

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/994
4 de marzo de 2010

(10-1188)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

ACCIONES DIRIGIDAS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO SOBRE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS DE LA OMC

Comunicación de la Argentina

La siguiente comunicación, recibida el 2 de marzo de 2010, se distribuye a petición de la Delegación de la Argentina.

I. INTRODUCCIÓN

1. En Argentina, el Programa Nacional de Control y Erradicación de Mosca de los Frutos (PROCEM) fue creado en el año 1994¹, a fin de facilitar el acceso de los productos frutihortícolas al mercado internacional y disminuir las pérdidas económicas provocadas por *Ceratitis capitata* (mosca del mediterráneo) y *Anastrepha fraterculus* (mosca sudamericana de la fruta). El Programa está conformado por:

- una red de detección permanente de alta sensibilidad para la detección de *Anastrepha fraterculus* y *Ceratitis capitata*, así como también centros de trampeo para la detección precoz de otras especies de moscas de los frutos exóticas no presentes en Argentina;
- acciones de control sustentadas en el uso de la técnica del insecto estéril, complementadas con acciones de control químico y cultural;
- un sistema de protección cuarentenaria.

2. En 2006 se aprobó el Plan de Emergencia Fitosanitaria para las Áreas Libres de Mosca de los Frutos.²

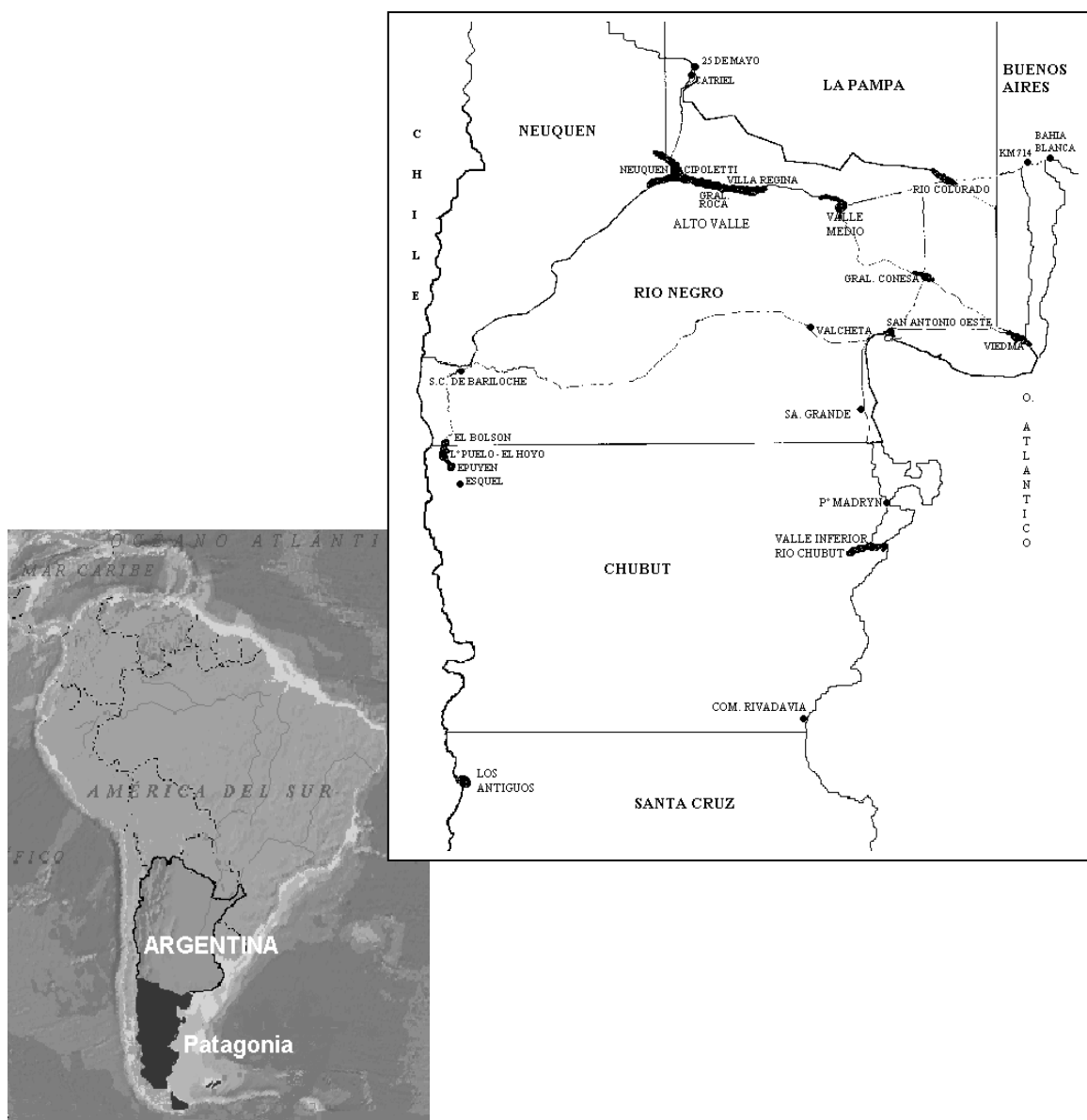
3. En 2006, en el marco del PROCEM, se declaró como Área Libre de la Plaga Mosca de los Frutos de importancia económica (Díptero, Tephritidae) a los valles productivos de la Región Patagónica (Alto Valle del Río Negro y Neuquén, Valle Medio del Río Negro, Valle Inferior del Río Negro, Valle del Río Colorado, Valle de General Conesa, interior de la Meseta Patagónica y Valle Inferior del Río Chubut).³

¹ Resolución ex IASCAV N° 134/ 1994.

² Resolución SENASA N° 152/2006.

³ Disposición de la Dirección Nacional de Protección Vegetal N° 18/2006.

Ubicación geográfica de la Región Patagónica



II. PLAN DE EMERGENCIA POR MOSCA DEL MEDITERRÁNEO

4. El 14 de abril del 2009, mediante Disposición DNPV N° 1, se implementó un Plan de Emergencia para Mosca de los Frutos, debido a la detección de un evento de *Ceratitis capitata* en el área periurbana de la localidad de General Roca, en la Provincia de Río Negro.

5. Se estableció como área regulada a la superficie comprendida dentro del círculo de 7,2 Km. de radio, con epicentro en el sitio donde se produjo la detección de la plaga (y que respondía a las coordenadas geográficas latitud = -39.0692 y longitud = -67.5467). Ante la aparición de nuevos ejemplares se extendió este área regulada mediante Disposición DNPV N° 2/09.

6. En cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución SENASA N° 152/06, se aplicaron las medidas fitosanitarias correspondientes, durante todo el período de duración de la emergencia

A. SISTEMA DE DETECCIÓN Y CONTROL

7. Se instaló de una red de trapeo adicional (con trampas Jackson y Mc Phail) y actividades de muestreo, siguiendo las pautas establecidas en el Plan de Emergencia Nacional.

8. Se realizaron acciones de control mediante la utilización de insecticida-cebo e insecticida de suelo. Asimismo, se procedió a la liberación masiva de insecto estéril.

B. ACCIONES CUARENTENARIAS

9. Ante la implementación del Plan de Emergencia, se inhabilitó la exportación de frutos hospederos originarios del área regulada a aquellos mercados con restricciones cuarentenarias por Mosca de los Frutos, sin el correspondiente tratamiento cuarentenario.

10. Se inmovilizaron los frutos hospederos del área regulada hasta tanto se establecieran las medidas fitosanitarias que asegurasen un riesgo mínimo al resto de la Región Patagónica, así como a otras Áreas Bajo Programa Oficial con estatus de Área Libre. Para tal fin, se solicitó al sector privado que se informara el stock de fruta previo a la emergencia, así como el destino de la fruta regulada.

11. Se establecieron puestos de control a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de resguardo y documentación exigida a los medios de transporte que movilizaran productos vegetales hospederos.

12. Se realizaron acciones de inspección, verificación de origen y corroboración de la condición fitosanitaria en centros de acopio y distribución, frigoríficos, galpones de empaque e industrias.

C. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

13. Se efectuaron reuniones con representantes del sector privado así como con delegados de terceros países a fin de informar sobre las acciones implementadas. Se realizaron también entrevistas radiales y televisivas así como acciones de difusión gráfica en medios de distribución masiva.

D. FINALIZACIÓN DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA

14. Cumplidos los procedimientos técnicos, operativos y legales previstos en la Resolución SENASA N° 152/06, se establecieron las condiciones necesarias para dar por finalizada la emergencia fitosanitaria por Mosca de los Frutos mediante Disposición DNPV N° 3/09.

Nota: Mayor información con relación al Programa Nacional de Control y Erradicación de Mosca de los Frutos (PROCEM) y a las acciones desarrolladas en el marco del mismo pueden ser requeridas a través del Servicio Nacional de Información:

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria
Unidad de Relaciones Internacionales
Teléfono: + (54 11) 4121 5353
Telefax: + (54 11) 4121 5360
Correo electrónico/Internet: relint@senasa.gov.ar
Sitio Web: <http://www.senasa.gov.ar>
